

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/09/2022, 16:29:35
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
001	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			15/6/2018			
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ“N	Municipio	CorporaciÃ“n	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃ±o	No. RadicaciÃ“n	Recurso
	05212	60	00	201	2012	02475	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	48														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Del DaÃ±o	0462
-----------	------

4. OBSERVACIONES

Concepto de Procurador para resolver permiso salida del pais y Constancia gestiÃ“n adelantada para notificar sujetos procesales (jirz)
----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/09/2022, 16:29:35
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
19/02/19	Auto que resuelve	Con auto del 348 del 18/02/19, se concede a GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ el permiso para salir del país. Con oficio No. 692 JEFE de ANTECEDENTES de MIGRACIÓN, se informa lo anterior para lo correspondiente. etvm		
12/02/19	Recepción Memorial	Concepto de Procurador para resolver permiso salida del país y Constancia gestión adelantada para notificar sujetos procesales (jrz)		
25/01/19	Auto que ordena oficiar	Con auto del 25/01/2019 se dispone dar traslado al Procurado Delegado de solicitud de permiso para salir del país que hace GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ y se requiere al mismo para que allegue constancia de pago de multa y perjuicios a los que fue condenado y para que informe las fechas correctas de salud y regreso al país. Con oficio No. 342 Jdo 1 Penal Cto de Bello, se solicita informar si dentro del proceso CUI. 2012-02475 se adelantó o no IRI. afan		
24/01/19	Recepción Memorial	Solicitud de autorización para salir del país (jrz)		
12/09/18	Diligencia de Compromiso	En la fecha el señor GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ suscribe la diligencia de compromiso requerida para el disfrute de la suspensión condicional de la ejecución de la pena concedida por el fallador. afan		
12/09/18	Recepción Memorial	Expediente a Despacho para suscripción acta de compromisos (jrz)		
30/08/18	Auto Requiere	Con auto del 30/08/2018 se requiere a GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ para que suscriba diligencia de compromiso requerida para el disfrute de la suspensión condicional de la ejecución de la pena concedida por el fallador y en caso de que ya hubiese suscrito esta, para que allegue copia de la misma. Igualmente se dispone que por el centro de servicios de estos despachos se continúe con el trámite de notificaciones del auto No. 2016 del 30/07/2018. afan		
10/08/18	Recepción Memorial	Respuesta a oficio (jrz)		
02/08/18	Auto que solicita información	Con auto del 02/08/2018 se dispone oficiar al juzgado 1 Penal Mpal con Funciones de Conocimiento de Bello, reiterando la solicitud realizada mediante oficio No. 3173 del 28/06/2018, tendiente a que se informe si dentro del proceso CUI. 2012-02475 el señor GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ, suscribió o no diligencia de compromiso y en caso afirmativo, allegar copia de la misma. Con oficio No. 3775 dirigido al Juzgado 1 Penal Mpal con Funciones de Conocimiento de Bello, se realiza lo anterior. afan		
01/08/18	Recepción Memorial	Respuesta auto 1602. (S.O.)		
30/07/18	Auto que resuelve	Con auto del 30/07/2018 se ordena ejecutar la sentencia impuesta a GABRIEL ARISTIZABAL DIAS hasta tanto suscriba la diligencia de compromiso y deposite la caución prendaria requerida para disfrutar de la suspensión condicional de la ejecución de la pena concedida por el fallador. Una vez en firme la decisión, REGRESE el expediente a despacho para expedir la correspondiente orden de captura. Con oficio No. 3670 DEFENSORIA, se solicita designar un defensor público que asista los intereses del citado. afan		
17/07/18	Recepción Memorial	Expediente solicitado por el despacho. (S.O.)		
03/07/18	Auto que resuelve	Mediante auto N° 1602 se requiere al sentenciado GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ para firmar diligencia de compromiso y pago de caución. Lmmv		
25/06/18	Auto avocando conocimiento	se avoca conocimiento		
15/06/18	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 15/06/2018 a las 13:58:17	1	48

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

GABRIEL ARISTIZABAL DIAZ

No.IDENTIFICACION

[8299975 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.